



**SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**

**BOLETÍN**  
SRPM LEGAL

www.srpmlegal.pe

Miércoles, 25 de julio de 2018

### **PROYECTOS DE DECRETO SUPREMO**

#### **Para modificar el Reglamento del Decreto Legislativo N°689 - Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros, aprobado por el Decreto Supremo N°014-92-TR**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial N°181-2018-TR, ha dispuesto la publicación del proyecto normativo en su Portal Institucional; el cual tiene por propósito modificar el Reglamento del Decreto Legislativo N°689 - Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros, aprobado por Decreto Supremo N°014-92-TR.

En este sentido, el referido Proyecto Normativo propone:

- Considerar aprobados los contratos de trabajo de personal extranjero desde su presentación a través del sistema virtual de contratos de extranjeros.
- Las exoneraciones, prórrogas y modificaciones, igualmente se tramitarán bajo el procedimiento de aprobación automática, por lo que se considerarán aprobadas desde su presentación en el sistema virtual de contratos de extranjeros.

- El empleador deba conservar por un plazo máximo de 5 años desde la extinción de la relación laboral, los documentos que acrediten que el trabajador se encuentra incurso en algunos de los casos de excepción, los mismo que deben encontrarse a disposición inmediata del inspector.

**Para modificar el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-92-TR**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial N°180-2018-TR, ha dispuesto la publicación del proyecto normativo en su Portal Institucional; el cual tiene por propósito modificar el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N°011-92-TR, en relación a la necesidad de acompañar un informe técnico que justifique la cantidad de trabajadores por puestos, horarios, turnos, periodicidad y la oportunidad que deban realizarse los servicios mínimos en caso de huelga.

**Para modificar el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-92-TR.**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial N°179-2018-TR, ha dispuesto la publicación del proyecto normativo en su Portal Institucional; el cual tiene por propósito modificar el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N°011-92-TR y establecer otras disposiciones con la finalidad de regular las licencias sindicales y cuotas sindicales correspondientes a las federaciones y confederaciones, así como facilitar la participación de los representantes de las organizaciones sindicales en los espacios socio laboral de carácter oficial, bipartitos y tripartitos.

Para mayores alcances, recomendamos la revisión de los dispositivos que se comentan por este medio, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.